



Oficio No. 307-A.- **2194**

Ciudad de México a 15 de octubre de 2020.

**CC. DIRECTORES GENERALES DE PROGRAMACIÓN  
Y PRESUPUESTO "A" Y "B"**  
**Presentes**

Se hace referencia al oficio número CGCSyVGR/101/2020 por medio del cual la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República, por las razones que expone en el oficio antes citado, solicita se amplíe para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal las fechas establecidas en el numeral 6 de las "Disposiciones específicas para el cierre del ejercicio presupuestario 2020" (Disposiciones), respecto de las partidas de gasto 36101 "Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales"; 36201 "Difusión de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios" y 33605 "Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades."

Con fundamento en las atribuciones conferidas en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, segundo párrafo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020; 3 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (RISHCP), así como en el numeral 18 de las Disposiciones, se expone lo siguiente:

Conforme a los argumentos señalados en la solicitud presentada, esta Unidad en el ámbito de sus atribuciones en materia presupuestaria considera que los ejecutores de gasto bajo su más estricta responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación respecto de las partidas antes referidas, siempre y cuando: **(i) se cuente con las autorizaciones presupuestarias correspondientes; (ii) la fecha límite para iniciar los procedimientos de contratación sea hasta el 16 de noviembre de 2020; (iii) el registro de los compromisos respectivos en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto sea a más tardar el 30 de noviembre de 2020;** y **(iv) se dé cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables al objeto de gasto.**



**Oficio No. 307-A.-2194**

En términos de los artículos 8 A del RLFPRH y 65 del RISHCP, atentamente se solicita que lo establecido en el presente oficio se comunique a los ejecutores de gasto que correspondan conforme a los sectores presupuestarios de su competencia.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**E L T I T U L A R**

**VICTOR M. MOJICA VILCHIS**

- C.C.P.- LIC. VICTORIA RODRÍGUEZ CEJA.-** Subsecretaría de Egresos.- Presente.  
**LIC. JESÚS RAMÍREZ CUEVAS.-** Coordinador General de Comunicación Social y Vocero del Gobierno de la República.- Presente.  
**ING. ELSA REBOLLAR PLATA.-** Directora General de Programación, Integración Presupuestaria y Seguimiento al Gasto.- Presente.  
**MTRO. LUIS ADRIÁN SOTO VARGAS.-** Director General Adjunto de Normatividad Presupuestaria.- Presente.

Atención al volante: UPCP 2004270  
VMMV/LASV/PRH

